

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GAUS-2
		Versión No. 01 - 2020
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 09 - 02
		Proceso: Gestión de atención al usuario.
Subserie: Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 1	

San Juan Girón, Diciembre 13 2021

PMG No. 2785-2021/- RI 3995-2021

Señores
MARCO ANTONIO ALMEIDA
RUTH ALMEIDA
JULIO CESAR ALMEIDA CARVAJAL

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO-COMUNICACION RI. 3995-2021

Señores Peticionarios,

En atención a la comunicación radicada por Ustedes ante este Despacho en la que ponen en conocimiento diferencias presentadas con los señores RODRIGUEZ CELIS por permisos de servidumbres en predios de sus propiedades, al respecto es preciso manifestarles que las partes en conflicto podrán acudir ante un centro de conciliación o Notaría, para que este actúe como conciliador y los apoye en la búsqueda de soluciones alternativas a los conflictos que se estén presentando.

Si bien es cierto las Personerías pueden adelantar audiencias de conciliación en materia civil, aquella competencia es residual y condicionada, pues la norma establece que aquella actividad podrá ser desarrollada por las Personerías Municipales cuando en el municipio falten los Conciliadores del Centro de Conciliación y los Notarios.

Así las cosas, la Personería Municipal sugiere que, en caso de requerirlo de acudir al mecanismo legal de solución de conflictos (conciliación), lo hagan ante un conciliador autorizado, esto es, centros de conciliación o Notaría.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal de Girón

Proyectó: Yaneth Rocio Prada. Profesional de apoyo	Reviso: Leonardo Botero- Profesional de Apoyo
--	---

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co